



¿Cómo tramitar un procedimiento de nulidad eclesiástica? Requisitos, causas, procedimiento, costes, etc.

Para la doctrina y regulación tradicional de la Iglesia, el matrimonio canónico consumado es siempre indisoluble (canon 1056). El canon 1141 establece la absoluta indisolubilidad-intrínseca y extrínseca del matrimonio rato y no consumado, con las excepciones del matrimonio no consumado-rato o no (c.1142), disolución del matrimonio o privilegio paulino (c.1143.1), por privilegio petrino (1148-1149) y siempre que el matrimonio reúna conjuntamente los requisitos de rato o sacramental-matrimonio entre bautizados- y consumado (c.1150) ...